



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



DGADH/015/2/2015

## CIRCULAR

C.C. SÍNDICO, REGIDORES, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO PARTICULAR, TESORERO, CONTRALOR, COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE AREA, SERVIDORES PUBLICOS.

PRESENTE:

Sirva el presente para enviar un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informar referente a las peticiones de autorización para justificar días económicos, vacaciones, faltas y retardos de los Servidores Públicos de éste H. Ayuntamiento.

En virtud de ello; toda solicitud de los servidores públicos deberá traer consigo la firma de autorización del Director General, Directores, adjuntando la rubrica del Jefe administrativo según sea el caso, así como realizar sus peticiones con 48 horas (2 días) de anticipación al permiso.

*“La Dirección de Recursos Humanos recibirá aclaraciones o justificaciones con motivo de faltas o retardos en un lapso no mayor de tres días después del hecho”. Asi como lo fundamenta en lo estipulado en el artículo 46 de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco que a la letra establece lo siguiente:*

Sin otro en lo particular quedo a sus órdenes.

Atentamente  
Tonalá, Jalisco, 19 de Octubre del 2015

